



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



Mar del Plata, 22 de Abril de 2024

El CAPBA Distrito IX en defensa de la Educación Pública

El Distrito 9 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires sostiene que la educación pública es un derecho irrenunciable y no puede convertirse en una variable de ajuste del Estado.

Las Universidades Nacionales no solo forman arquitectos y arquitectas para el mero ejercicio profesional, sino que desde la docencia y la investigación se comprometen con la sociedad que los sustenta.

De ellas surgen los estudios ambientales, soluciones para el problema de la vivienda, propuestas para la vivienda popular, nuevos sistemas constructivos, diseños de conglomerados urbanos y de barrios, equipos interdisciplinarios para abordar problemas complejos y se promueve la innovación y el desarrollo permanente.

Un altísimo porcentaje de los y las profesionales que integran nuestra institución, no solo se han formado en el sistema público de educación; sino que, además, el CAPBA mantiene un vínculo permanente con las universidades públicas, en tanto la misma ley de colegiación, establece entre sus deberes y atribuciones, *Colaborar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudio, estructuración de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, y, en general, en todo lo relativo a la delimitación de los alcances del título profesional.*

En las Facultades de Arquitectura de las Universidades Nacionales no solo se enseña arquitectura, en ellas se fomenta el debate, el trabajo en equipo y la responsabilidad social.

El CAPBA Distrito 9 y la Universidad Nacional de Mar del Plata, mantienen un convenio marco de colaboración en el cual expresan su compromiso de cooperar, asistirse y complementarse en las áreas de mutuo interés; convenios específicos que permiten facilitar el desarrollo de las prácticas pre profesionales de los alumnos de la FAUD en estudios de arquitectura; la participación de las autoridades distritales en cátedras afines al ejercicio profesional sin perder de vista el hecho de que una parte de la matrícula continúa siendo parte de sistema público de educación a través de la docencia, la capacitación, la investigación, la transferencia o la extensión.

La Universidad pública es definida por la ley nacional de educación como: *un bien público y un derecho personal y social de las personas que el Estado debe garantizar para Construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo de la Nación.*

Por todo esto manifestamos nuestra adhesión a aquellas acciones que defiendan la educación pública, la ciencia y el sistema público universitario entendiendo que la educación pública nos mejora como sociedad e iguala las oportunidades.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9